

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 22-11-427

El **Consejo Politécnico**, en sesión ordinaria efectuada el día 24 de noviembre de 2022, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando,

- Que**, la Constitución de la República en su artículo 350 señala lo siguiente: *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;*
- Que**, el artículo 355 de la legislación Ibídem determina lo que sigue: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.*
- Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...);”*
- Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala: *“Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...);”*
- Que**, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior. (...);”*
- Que**, el artículo 17 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: *“Organismo colegiado académico superior - El Consejo Politécnico es el único organismo colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL”;*
- Que**, el artículo 24, literales e) y y) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: *“(...) e) Aprobar, reformar, derogar e interpretar la Misión, Visión, Valores, Estatuto, Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos, Plan Estratégico, Plan Operativo Anual, Políticas Institucionales, Reglamentos, Manuales de clasificación de puestos, el documento que determina los tipos de carga académica y politécnica, entre otros así como tomar las resoluciones que creen o extingan derechos y obligaciones a nivel institucional en concordancia con la Constitución de la República del Ecuador y la normativa vigente en lo que fuere aplicable; y, y) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Ley, el Estatuto y los reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable (...);”*
- Que**, mediante Resolución Nro. 20-11-498, adoptada en sesión del Consejo Politécnico con fecha 19 de noviembre de 2020, se aprobó el Reglamento para el Programa del Internado Rotativo de la Carrera de Nutrición y Dietética de la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV con la codificación REG-ACA-VRA-034.

Que, mediante oficio Nro. **ESPOL-FCV-OFC-0237-2022**, de fecha 31 de octubre del 2022, dirigido a Cecilia Paredes Verduga, PhD, Rectora de la ESPOL, suscrito por Julia Nieto Wigby, Ph.D, Decana de la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV, mediante el cual realiza un alcance oficio Nro. ESPOL-FCV-OFC-0166-2022, de la solicitud de actualización del Reglamento para el Internado Rotativo-IR de la carrera de Nutrición y Dietética de la FCV, que en su parte medular indica: “(...)Comunico a usted que en sesión celebrada el 10 de agosto de 2022, los representantes del Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ciencias de la Vida resolvieron lo siguiente:

RESOLUCIÓN CUA-FCV-2022-08-10-031

RECOMENDAR la aprobación de la actualización del Reglamento para el Internado Rotativo de la carrera de Nutrición y Dietética de la Facultad de Ciencias de la Vida (REG-ACA-VRA-034), de acuerdo con lo solicitado en el informe de la Coordinadora de la carrera, Gabriela Carvajal Saglimbeni, MSc.(...)”;

Que, en sesión de Consejo Politécnico del 24 de noviembre de 2022, se toma conocimiento del oficio Nro. **ESPOL-FCV-OFC-0237-2022** del 31 de octubre del 2022, expuesto por María Isabel Jiménez, Ph.D., Decana de la FCV, quien realizó la lectura y explicación de la actualización del Reglamento para el Internado Rotativo de la Carrera de Nutrición y Dietética de la Facultad de Ciencias de la Vida.

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, letras e) y y) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE,

PRIMERO: **APROBAR** la actualización del Reglamento para el Internado Rotativo de la carrera de Nutrición y Dietética de la Facultad de Ciencias de la Vida (REG-ACA-VRA-034), conforme la recomendación del Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ciencias de la Vida, mediante ***RESOLUCIÓN CUA-FCV-2022-08-10-031***, celebrada en sesión del 10 de agosto de 2022, referente a lo solicitado en el informe de la Coordinadora de la carrera, Gabriela Carvajal Saglimbeni, MSc., y en el Oficio Nro. **ESPOL-FCV-OFC-0237-2022**, de fecha 31 de octubre del 2022, dirigido a Cecilia Paredes Verduga, PhD, Rectora de la ESPOL, suscrito por Julia Nieto Wigby, Ph.D, Decana de la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV, mediante el cual realiza un alcance oficio Nro. ESPOL-FCV-OFC-0166-2022, y la presentación ante los miembros del Consejo Politécnico de la Dra. María Isabel Jiménez, Decana de la FCV. El texto se detalla a continuación:

MODIFICACIONES PROPUESTAS AL REGLAMENTO DE INTERNADO ROTATIVO VIGENTE DE LA CARRERA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA VIDA

Color	Descripción del subrayado
Yellow	Contenido modificado
Green	Contenido agregado
Red	Contenido eliminado

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES		
TERMINOLOGÍA		
Reglamento del IR vigente	Propuesta Reglamento del IR	Modificación
<p>Art. 5.- Terminología. - Para la aplicación del presente reglamento se considerarán los siguientes términos:</p> <p>a) Convenio asistencial-docente: Es el acuerdo de voluntades suscrito entre las instituciones participantes en la relación asistencial-docente, frente a las condiciones, compromisos y responsabilidades de cada una de las partes, formalizadas en un documento.</p> <p>b) Coordinador del Internado Rotativo: Responsable de la planificación y ejecución del Internado Rotativo en conjunto con la Coordinación de la carrera de Nutrición y Dietética y tutores académicos.</p> <p>c) Tutores académicos del Internado Rotativo: Docentes encargados del monitoreo y ejecución del</p>	<p>Art. 5.- Terminología. - Para la aplicación del presente reglamento se considerarán los siguientes términos:</p> <p>a) Convenio asistencial-docente: Es el acuerdo de voluntades suscrito entre las instituciones participantes en la relación asistencial-docente, frente a las condiciones, compromisos y responsabilidades de cada una de las partes, formalizadas en un documento.</p> <p>b) Coordinador del Internado Rotativo: Responsable de la planificación y ejecución del Internado Rotativo en conjunto con la Coordinación de la carrera de Nutrición y Dietética y tutores académicos.</p> <p>c) Responsable académico de Internado Rotativo: Responsable del dictado de tutorías académicas de las</p>	<p>- Se propone incluir en la terminología a los actores que intervienen en el desarrollo del Internado Rotativo que no constan en la versión vigente: Responsable Académico de Internado Rotativo y Coordinador de Servicio Comunitario.</p> <p>- Se propone eliminar el cargo de personal de apoyo académico. En su lugar, se propone</p>
<p>Internado Rotativo mediante impartición de clases y evaluación del desempeño de los internos.</p> <p>d) Personal de apoyo académico: Técnicos docentes que apoyan para la supervisión asistencial y monitoreo de las actividades de los internos dentro del programa del Internado Rotativo bajo la coordinación de los tutores académicos.</p> <p>e) Estudiante regular: Se adquiere la condición de estudiante regular en el periodo académico ordinario respectivo, luego de matricularse en al menos el sesenta por ciento (60%) de todas las asignaturas, cursos o equivalentes u horas y/o créditos que permite la malla curricular en el periodo que corresponda, y mantendrá esa calidad hasta el inicio del nuevo término académico ordinario¹.</p> <p>f) Red Pública Integral de Salud (RPIS): Es la unión o conjunto organizado de las instituciones públicas para prestar un servicio continuo y coordinado a la población ecuatoriana. Comprende: El Instituto Ecuatoriano de Seguro Social (IESS), Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFA), Ministerio de Salud Pública (MSP) y el Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL). El programa del Internado Rotativo se puede establecer en cualquiera de los establecimientos que dependen de las instituciones anteriormente mencionadas, u otras, si el Ministerio de Salud Pública lo considera.</p> <p>g) Red Privada Complementaria: Está conformada por entidades o establecimientos de salud que prestan sus servicios de forma privada y que tienen fines de lucro.</p>	<p>rotaciones y de la evaluación académica del Internado Rotativo.</p> <p>d) Personal de apoyo académico: Técnicos docentes que apoyan para la supervisión asistencial y monitoreo de las actividades de los internos dentro del programa del Internado Rotativo bajo la coordinación de los tutores académicos.</p> <p>d) Coordinador de Servicio Comunitario: Responsable de la asistencia y acreditación de las horas en el sistema de vinculación, realizadas en cada rotación del Internado Rotativo.</p> <p>e) Tutores académicos del Internado Rotativo: Docentes encargados del monitoreo y de la evaluación del desempeño de actividades del Internado Rotativo en hospitales y centros de salud. El docente tutor debe hacer cumplir los resultados de aprendizaje de la Carrera en el Internado Rotativo.</p> <p>f) Estudiante regular: Se adquiere la condición de estudiante regular en el periodo académico ordinario respectivo, luego de matricularse en al menos el sesenta por ciento (60%) de todas las asignaturas, cursos o equivalentes u horas y/o créditos que permite la malla curricular en el periodo que corresponda, y mantendrá esa calidad hasta el inicio del nuevo término académico ordinario¹.</p> <p>g) Red Pública Integral de Salud (RPIS): Es la unión o conjunto organizado de las instituciones públicas para prestar un servicio continuo y coordinado a la población ecuatoriana. Comprende: El Instituto Ecuatoriano de Seguro Social (IESS), Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFA), Ministerio de Salud Pública</p>	<p>reformular la función del tutor académico de Internado Rotativo.</p>

<p>h) Horas docentes durante el Internado Rotativo: Período de tiempo establecido para desarrollar procesos de enseñanza y aprendizaje en las unidades asistenciales-docentes, concomitantemente con la práctica clínica.</p> <p>i) Interno rotativo: Estudiante regular de la ESPOL que se encuentra en el último año de la carrera de Nutrición y Dietética (tercer nivel de grado) y que luego de haber sido declarado apto, está realizando el programa del Internado Rotativo en uno de los establecimientos de la Red Pública Integral de Salud o Red Privada Complementaria, para adquirir destrezas y/o habilidades prácticas bajo supervisión calificada. El Interno Rotativo no perderá su condición de estudiante regular durante la realización del Internado Rotativo.</p> <p>j) Internado Rotativo en la carrera de Nutrición y Dietética: Programa del área de integración docente asistencial de la carrera de Nutrición y Dietética de la ESPOL, que tiene como objetivo aplicar y profundizar los conocimientos, habilidades y destrezas de los estudiantes. Para el cumplimiento de su objetivo, el programa del Internado Rotativo tiene la duración de un año calendario y se efectuará con estudiantes que hayan culminado su malla curricular, incluyendo la materia integradora. Se iniciará y terminará en las fechas fijadas en la programación del Ministerio de Salud Pública y se desarrollará en forma obligatoria, bajo el régimen de internado, en establecimientos de salud de la Red Pública Integral de Salud y Red Privada Complementaria.</p>	<p>(MSP) y el Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL). El programa del Internado Rotativo se puede establecer en cualquiera de los establecimientos que dependen de las instituciones anteriormente mencionadas, u otras, si el Ministerio de Salud Pública lo considera.</p> <p>h) Red Privada Complementaria: Está conformada por entidades o establecimientos de salud que prestan sus servicios de forma privada y que tienen fines de lucro.</p> <p>i) Horas docentes durante el Internado Rotativo: Período de tiempo establecido para desarrollar procesos de enseñanza y aprendizaje en las unidades asistenciales-docentes, concomitantemente con la práctica clínica.</p> <p>j) Interno rotativo: Estudiante regular de la ESPOL que se encuentra en el último año de la carrera de Nutrición y Dietética (tercer nivel de grado) y que luego de haber sido declarado apto, está realizando el programa del Internado Rotativo en uno de los establecimientos de la Red Pública Integral de Salud o Red Privada Complementaria, para adquirir destrezas y/o habilidades prácticas bajo supervisión calificada. El Interno Rotativo no perderá su condición de estudiante regular durante la realización del Internado Rotativo.</p> <p>k) Internado Rotativo en la carrera de Nutrición y Dietética: Programa del área de integración docente asistencial de la carrera de Nutrición y Dietética de la ESPOL, que tiene como objetivo aplicar y profundizar los conocimientos, habilidades y destrezas de los estudiantes.</p>	
---	--	--

<p>k) Paciente: Sustantivo para designar a aquellas personas que deben ser atendidas por un médico o un profesional de la medicina a causa de algún tipo de dolencia o malestar. También es el sujeto que recibe los servicios de un médico u otro profesional de la salud y se somete a un examen, a un tratamiento o a una intervención.</p> <p>l) Práctica formativa en salud: Estrategia educativa planificada y organizada desde la ESPOL que busca integrar la formación académica con la prestación de servicios de salud; con el propósito de fortalecer y generar competencias, capacidades y nuevos conocimientos en los estudiantes y docentes de los programas de formación en salud. Todo esto dentro de un marco que promueve el respeto a los derechos del paciente, la calidad de la atención y el ejercicio profesional autónomo, responsable y ético de la profesión.</p> <p>m) Rotación: Tiempo durante el cual el estudiante se entrena en un servicio específico de un establecimiento de salud. Se relaciona con las necesidades de servicio del establecimiento, la programación educativa y las necesidades de aprendizaje del estudiante.</p> <p>n) Comité de Coordinación Asistencial-Docente (ComCAD): Unidad administrativa formada entre el establecimiento de salud y la ESPOL, cuyas funciones son de coordinación, seguimiento y evaluación de la actividad asistencial-docente que se realiza en la respectiva Unidad Asistencial Docente.</p> <p>o) Unidad asistencial docente (UAD): Establecimiento de salud, público o privado, destinado a la integración</p>	<p>l) Paciente: Sustantivo para designar a aquellas personas que deben ser atendidas por un médico o un profesional de la medicina a causa de algún tipo de dolencia o malestar. También es el sujeto que recibe los servicios de un médico u otro profesional de la salud y se somete a un examen, a un tratamiento o a una intervención.</p> <p>m) Práctica formativa en salud: Estrategia educativa planificada y organizada desde la ESPOL que busca integrar la formación académica con la prestación de servicios de salud; con el propósito de fortalecer y generar competencias, capacidades y nuevos conocimientos en los estudiantes y docentes de los programas de formación en salud. Todo esto dentro de un marco que promueve el respeto a los derechos del paciente, la calidad de la atención y el ejercicio profesional autónomo, responsable y ético de la profesión.</p> <p>n) Rotación: Tiempo durante el cual el estudiante se entrena en un servicio específico de un establecimiento de salud. Se relaciona con las necesidades de servicio del establecimiento, la programación educativa y las necesidades de aprendizaje del estudiante.</p> <p>o) Comité de Coordinación Asistencial-Docente (ComCAD): Unidad administrativa formada entre el establecimiento de salud y la ESPOL, cuyas funciones son de coordinación, seguimiento y evaluación de la actividad asistencial-docente que se realiza en la respectiva Unidad Asistencial Docente.</p> <p>p) Unidad asistencial docente (UAD): Establecimiento de salud, público o privado, destinado a la integración</p>	
--	--	--

		artículo 5, en relación a la terminología.
Atribuciones del Coordinador de carrera		
Reglamento del IR vigente	Propuesta Reglamento del IR	Modificación
<p>Art. 8.- Atribuciones del Coordinador de carrera. - Las atribuciones del Coordinador de carrera son las siguientes:</p> <p>a) Presentar al Subdecanato las necesidades de contratación de tutores académicos y del personal de apoyo académico por cada área de rotación y por cada unidad asistencial docente en donde se realicen las prácticas de internado; y,</p> <p>b) Recomendar la carga horaria de los tutores académicos en la carga politécnica de acuerdo con las necesidades de la carrera y del Internado Rotativo.</p>	<p>Art. 8.- Atribuciones del Coordinador de carrera. - Las atribuciones del Coordinador de carrera son las siguientes:</p> <p>a) Presentar al Subdecanato las necesidades de contratación de tutores académicos y del personal de apoyo académico por cada área de rotación y por cada unidad asistencial docente en donde se realicen las prácticas de internado; y,</p> <p>a) Presentar al Subdecanato las necesidades de contratación de tutores académicos, si fuera necesario, para el desarrollo de las prácticas de internado rotativo; y,</p> <p>b) Recomendar la carga horaria de los tutores académicos en la carga politécnica de acuerdo con las necesidades de la carrera y del Internado Rotativo.</p>	<p>- Se elimina la necesidad de contratación de personal de apoyo académico, ya que sus funciones recaerán en los tutores académicos.</p> <p>- Se simplifica la redacción.</p>
Atribuciones del Coordinador del Internado Rotativo		
Reglamento del IR vigente	Propuesta Reglamento del IR	Modificación
<p>Art. 9.- Atribuciones del Coordinador del Internado Rotativo. - Las atribuciones del Coordinador del Internado Rotativo son las siguientes:</p> <p>a) Cumplir y hacer cumplir el Estatuto de la ESPOL y demás normas institucionales y nacionales inherentes a su función y con relación al Internado Rotativo;</p>	<p>Art. 9.- Atribuciones del Coordinador del Internado Rotativo. - Las atribuciones del Coordinador del Internado Rotativo son las siguientes:</p> <p>a) Cumplir y hacer cumplir el Estatuto de la ESPOL y demás normas institucionales y nacionales inherentes a su función y con relación al Internado Rotativo.</p>	<p>- Se propone ampliar las atribuciones del Coordinador de Internado Rotativo.</p> <p>- Se propone actualizar la denominación del</p>

<p>b) Elaborar la planificación anual del Internado Rotativo y presentar a conocimiento del Consejo Directivo de la Facultad para su aprobación a través del órgano regular que corresponda;</p> <p>c) Organizar y planificar actividades de coordinación docentes-asistenciales del Internado Rotativo entre la carrera y las UAD;</p> <p>d) Coordinar el proceso de asignación de plazas a los estudiantes que se registren al Internado Rotativo;</p> <p>e) Asistir o delegar a un tutor académico en los ComCAD de las UAD;</p> <p>f) Fortalecer la interrelación con los tutores académicos y personal de apoyo académico de cada área de rotación;</p> <p>g) Presentar a la Coordinación de carrera al término de las rotaciones o cuando el caso lo requiera, un informe respecto al desarrollo del Internado Rotativo;</p> <p>h) Coordinar el ingreso de las actas de calificaciones en el sistema correspondiente con los docentes responsables de cada rotación;</p> <p>i) Comunicar por escrito a la Coordinación de carrera sobre las actividades y novedades que se presenten durante el Internado Rotativo en forma continua y permanente;</p> <p>j) Socializar a los estudiantes el cronograma de ejecución del Internado Rotativo y las áreas hospitalarias y comunitarias de rotación; y,</p> <p>k) Otras atribuciones establecidas en el Estatuto, normativa interna, o las que le delegare la autoridad académica competente en la ESPOL.</p>	<p>b) Elaborar la planificación anual del Internado Rotativo y presentar a conocimiento del Consejo de Unidad Académica para su aprobación a través del órgano regular que corresponda.</p> <p>c) Revisar el cumplimiento de los requisitos de ingreso de los Internos Rotativos.</p> <p>d) Organizar y planificar actividades de coordinación docentes-asistenciales del Internado Rotativo entre la carrera y las UAD.</p> <p>e) Coordinar el proceso de asignación de plazas a los estudiantes que se registren al Internado Rotativo.</p> <p>f) Asistir o delegar a un tutor académico en los ComCAD de las UAD.</p> <p>g) Fortalecer el bienestar de los estudiantes en el internado rotativo.</p> <p>h) Presentar a la Coordinación de carrera al término de las rotaciones, o cuando el caso lo requiera, un informe respecto al desarrollo del Internado Rotativo.</p> <p>k) Coordinar el ingreso de las actas de calificaciones en el sistema correspondiente con los docentes responsables de cada rotación;</p> <p>i) Comunicar por escrito a la Coordinación de carrera sobre las actividades y novedades que se presenten durante el Internado Rotativo en forma continua y permanente;</p> <p>j) Socializar a los tutores el cronograma de ejecución del Internado Rotativo y las áreas hospitalarias y comunitarias de rotación.</p> <p>k) Otras atribuciones establecidas en el Estatuto, normativa interna, o las que le delegare la autoridad académica competente en la ESPOL.</p>	<p>Consejo de Unidad Académica.</p>
--	---	-------------------------------------

	k) Realizar el seguimiento y la evaluación de los tutores académicos.	
Atribuciones del Responsable Académico del Internado Rotativo		
Reglamento del IR vigente	Propuesta Reglamento del IR	Modificación
N/A	<p>Art. 10.- Atribuciones del Responsable Académico del Internado Rotativo. - Las atribuciones del Responsable Académico del Internado Rotativo son las siguientes:</p> <p>a) Participar en la elaboración, revisión y actualización del contenido de curso correspondiente a cada rotación;</p> <p>b) Impartir clases presenciales, virtuales, de carácter teórico o práctico, en la UAD o en la ESPOL;</p> <p>c) Revisar las actividades asistenciales realizadas por los internos en las unidades de salud de acuerdo con la herramienta académica establecida;</p> <p>d) Desarrollar y actualizar el instrumento de evaluación;</p> <p>e) Evaluar el componente teórico de la rotación correspondiente. El porcentaje es del 65% de acuerdo con las rúbricas establecidas;</p> <p>f) Evaluar el desempeño de los estudiantes con base en los resultados de aprendizaje de la carrera en coordinación con los tutores académicos;</p> <p>g) Elaborar material didáctico, guías docentes o contenidos de curso, en coordinación con los tutores académicos;</p> <p>h) Participar y organizar colectivos académicos de debate, capacitación o intercambio de experiencias de enseñanza cada 6 meses entre los internos rotativos;</p> <p>i) Revisar el portafolio que corresponde al componente teórico de la evaluación final de cada estudiante, el mismo que debe ser cargado en la plataforma de</p>	<p>- Se agrega un artículo que define las atribuciones del Responsable Académico del Internado Rotativo, cuyo cargo no consta en el documento vigente.</p> <p>- El cargo del Responsable Académico de Internado Rotativo ya está regulado en el documento Carga de Trabajo Politécnico (CTP).</p> <p>- El número de este artículo será el 10.</p>

	vinculación, y debe incluir la rúbrica y la evaluación de la plataforma.	
	j) Coordinar el ingreso de las actas de calificaciones en el sistema correspondiente y socializarlo con la coordinación de carrera y del internado rotativo.	
Atribuciones del Coordinador de Servicio Comunitario		
Reglamento del IR vigente	Propuesta Reglamento del IR	Modificación
N/A	<p>Art. 11.- Atribuciones del Coordinador de Servicio Comunitario. - Las atribuciones del Coordinador de Servicio Comunitario son las siguientes:</p> <p>a) Determinar la demanda de estudiantes que requieren ingresar al Internado Rotativo, considerando que las rotaciones inician una vez al año. Validar el listado de los estudiantes que ingresarán al Internado Rotativo en conjunto con el Coordinador del Internado Rotativo. Los estudiantes que ingresarán deben cumplir con los requisitos de ingreso establecidos para la matrícula al Internado Rotativo;</p> <p>b) Guiar a los tutores académicos y a los internos rotativos en el manejo del sistema de vinculación. La guía debe incluir la elaboración de tareas, desarrollo de evaluación final y la carga de rúbricas en el sistema para la acreditación de las horas;</p> <p>c) Generar un informe semestral (Plan de vinculación de nutrición). El informe debe incluir el historial de las asignaciones de acuerdo con el sorteo del MSP y las actividades de vinculación generadas durante las rotaciones;</p> <p>d) Gestionar la creación de plazas para cada rotación con la Unidad de Vínculos con la Sociedad (UVS) y la Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información</p>	<p>- Se agrega un artículo que define las atribuciones del Coordinador de Servicio Comunitario, cuyo cargo no consta en el documento vigente.</p> <p>- El número de este artículo será el 11.</p>

	<p>(GTSI). Las plazas deben ser creadas en el sistema de vinculación para ingresar a los estudiantes en las cuatro rotaciones que se ejecutan durante el año del Internado Rotativo.</p> <p>e) Asignar a los estudiantes a cada rotación en el sistema de vinculación. Una vez recibido el cronograma con las fechas programadas por parte de la Coordinación de Internado Rotativo se debe asignar a los estudiantes y a su respectivo tutor académico de acuerdo con las fechas de inicio correspondientes en el sistema de vinculación.</p> <p>f) Aprobar y acreditar las horas de prácticas de servicio comunitario. Una vez que el tutor académico ha evaluado las rotaciones del estudiante, el Coordinador de Servicio Comunitario revisa las evidencias generadas en el proceso para aprobar y acreditar las horas de prácticas en el sistema de vinculación. Esta acreditación se debe realizar para cada una de las rotaciones.</p>	
Perfil de tutores académicos		
Reglamento del IR vigente	Propuesta Reglamento del IR	Modificación
<p>Art. 10.- Perfil de tutores académicos. - Los tutores académicos deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>a) Título de tercer nivel en el área de la nutrición o medicina debidamente registrado en la Senescyt.</p> <p>b) Título de cuarto nivel o de postgrado afín al área de nutrición o ciencias médicas.</p> <p>c) Experiencia mínima de 1 año en el área clínica - hospitalaria.</p>	<p>Art. 12.- Perfil de tutores académicos. - Los tutores académicos deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>a) Título de tercer nivel en el área de la nutrición o medicina debidamente registrado en la Senescyt.</p> <p>b) Título de cuarto nivel o de postgrado en el área de la nutrición o medicina debidamente registrado en la Senescyt.</p> <p>b) Ser docente contratado por ESPOL.</p> <p>e) Experiencia mínima de 1 año en el área clínica hospitalaria.</p>	<p>- Se propone eliminar la experiencia mínima de 1 año en el área clínica-hospitalaria del tutor académico ya que todo docente de la carrera de Nutrición y Dietética de ESPOL debe contar con la experiencia mínima de 1 año en el área clínica</p>

		<p>hospitalaria como requisito de contratación.</p> <p>- Cambia el número de artículo.</p>
Atribuciones administrativas y académicas de los tutores académicos		
Reglamento del IR vigente	Propuesta Reglamento del IR	Modificación
<p>Art. 11.- Atribuciones administrativas y académicas de los tutores académicos. - Las atribuciones y actividades de los tutores académicos están encaminadas al desarrollo de competencias para la formación profesional integral de sus estudiantes. Según la Norma Técnica para Unidades Asistenciales Docentes vigente, se establece que la relación máxima entre tutores y estudiantes de Internado Rotativo sea de 1 tutor por cada 10 estudiantes.</p> <p>Las atribuciones administrativas de los tutores académicos son las siguientes:</p> <p>a) Recetar el informe elaborado por el personal de apoyo académico del Internado Rotativo con relación al desempeño asistencial de los Internos Rotativos en la UAD;</p> <p>b) Presentar un informe por escrito al Coordinador del Internado Rotativo mediante formatos establecidos por la Unidad Académica, sobre el cumplimiento de las actividades académicas;</p> <p>c) Recopilar evidencias del desarrollo anual de las rotaciones del programa del Internado Rotativo a través de un portafolio docente;</p>	<p>Art. 13.- Atribuciones de los tutores académicos. - Las atribuciones y actividades de los tutores académicos están encaminadas al desarrollo de competencias para la formación profesional integral de sus estudiantes. Según la Norma Técnica para Unidades Asistenciales Docentes vigente, se establece que la relación máxima entre tutores y estudiantes de Internado Rotativo sea de 1 tutor por cada 10 estudiantes.</p> <p>Las atribuciones administrativas de los tutores académicos son las siguientes:</p> <p>a) Recetar el informe elaborado por el personal de apoyo académico del Internado Rotativo con relación al desempeño asistencial de los Internos Rotativos en la UAD;</p> <p>b) Presentar un informe por escrito al Coordinador del Internado Rotativo mediante formatos establecidos por la Unidad Académica, sobre el cumplimiento de las actividades académicas;</p> <p>c) Recopilar evidencias del desarrollo anual de las rotaciones del programa del Internado Rotativo a través de un portafolio docente;</p>	<p>- Se propone eliminar las atribuciones administrativas y especificar solamente las atribuciones genéricas de los tutores académicos.</p> <p>- Las atribuciones académicas corresponderán al Responsable Académico de Internado Rotativo.</p> <p>- Cambia el número del artículo.</p>

<p>Las atribuciones académicas son las siguientes:</p> <p>d) Participar en la elaboración, revisión y actualización del contenido de curso correspondiente a cada módulo;</p> <p>e) Impartir clases presenciales, virtuales o en línea, de carácter teórico o práctico, en la UAD o en la ESPOL, bajo su responsabilidad y dirección. Las actividades académicas se realizarán en función de lo establecido en el Régimen Académico emitido por el CES;</p> <p>f) Evaluar el desempeño de los estudiantes con base en los resultados de aprendizaje de la carrera;</p> <p>g) Elaborar libros, material didáctico, guías docentes o contenidos de curso;</p> <p>h) Dirigir y participar en proyectos de experimentación e innovación docente;</p> <p>i) Participar en actividades de proyectos sociales, artísticos, productivos y empresariales de vinculación con la sociedad articulados a la docencia e innovación educativa;</p> <p>j) Participar y organizar colectivos académicos de debate, capacitación o intercambio de experiencias de enseñanza;</p> <p>k) Otras atribuciones establecidas en la normativa interna de la ESPOL en el ámbito de su competencia.</p>	<p>Las atribuciones de los tutores académicos son las siguientes:</p> <p>a) Monitorear y evaluar el progreso de cada interno, asegurando las oportunidades de aprendizaje práctico dentro de los centros asignados. La comunicación deberá realizarse mediante correo electrónico, teléfono, WhatsApp, entre otros.</p> <p>b) Realizar los acercamientos correspondientes con los responsables de cada una de las instituciones asignadas para asegurar el cumplimiento de las actividades de los internos.</p> <p>c) Supervisar las actividades realizadas por los internos por medio de visitas presenciales a las instalaciones y demás lugares en donde se desarrollen las actividades de los internos de la carrera de Nutrición y Dietética. La supervisión de parte de la ESPOL equivale al 90% del total de horas de la supervisión de los internos, tomando en cuenta la normativa vigente de la ESPOL y demás normativas del sistema de educación superior y del sistema de salud que corresponda.</p> <p>d) Monitorear las actividades asistenciales realizadas por los internos en las unidades de salud de acuerdo con la herramienta académica (Excel).</p> <p>e) Apoyar y participar en la elaboración, revisión y actualización del contenido de curso correspondiente a cada rotación en conjunto con el Responsable Académico del Internado Rotativo.</p> <p>f) Evaluar el componente práctico experimental de la rotación correspondiente. El porcentaje es del 35% de acuerdo con las rúbricas establecidas.</p>	
--	---	--

	<p>g) Dar retroalimentación al interno rotativo después de la evaluación de cada rotación.</p> <p>h) Recopilar evidencias semestrales del desarrollo de las rotaciones del Internado Rotativo a través de un portafolio docente que debe ser entregado al Coordinador del Internado Rotativo para la evaluación de calidad del tutor académico.</p> <p>i) Determinar las horas por actividad de cada rotación por medio de la creación de tareas en el sistema de vinculación considerando que cada rotación tiene un total de 520 horas y que no exceda las diez tareas por rotación. Las inquietudes generadas por esta función serán resueltas por el Coordinador de Servicio Comunitario.</p> <p>j) Revisar el portafolio que corresponde a la evaluación final de cada estudiante, el mismo que debe ser cargado en la plataforma de vinculación, y debe incluir la rúbrica y la evaluación de la plataforma. Las inquietudes generadas por esta función serán resueltas por el Coordinador de Servicio Comunitario.</p>	
--	---	--

Perfil del personal de apoyo académico		
Reglamento del IR vigente	Propuesta Reglamento del IR	Modificación
<p>Art. 12.- Perfil del personal de apoyo académico. - El personal de apoyo académico deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>a) Título de tercer nivel en el área de la nutrición o medicina debidamente registrado en la Senescyt.</p> <p>b) Experiencia mínima de 1 año en el área clínica - hospitalaria.</p>	<p>Art. 12.- Perfil del personal de apoyo académico. - El personal de apoyo académico deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>a) Título de tercer nivel en el área de la nutrición o medicina debidamente registrado en la Senescyt.</p> <p>b) Experiencia mínima de 1 año en el área clínica - hospitalaria.</p>	<p>- Se propone eliminar este artículo en correspondencia a la eliminación del cargo del personal de apoyo académico.</p>

CAPÍTULO III

DE LAS MATRÍCULAS		
Plan de prácticas formativas del Internado Rotativo		
Reglamento del IR vigente	Propuesta Reglamento del IR	Modificación
<p>Art. 18.- Plan de prácticas formativas del Internado Rotativo.- Las rotaciones y los contenidos académicos estarán regidos conforme a los contenidos de curso y planificaciones anuales respectivas y aprobadas por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Vida.</p> <p>Se realizará una coordinación entre el Departamento de Docencia de las UAD y la Coordinación del Internado Rotativo de la carrera de Nutrición y Dietética para establecer las áreas de rotación según las habilidades o competencias que se deseen desarrollar en los internos.</p> <p>El calendario de rotaciones, los contenidos de curso, y el proceso de matriculación en el Internado Rotativo se socializará por los medios oficiales que establezca la Facultad de Ciencias de la Vida.</p>	<p>Art. 18.- Plan de prácticas formativas del Internado Rotativo.- Las rotaciones y los contenidos académicos estarán regidos conforme a los contenidos de curso y planificaciones anuales respectivas y aprobadas por el Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ciencias de la Vida.</p> <p>Se realizará una coordinación entre el Departamento de Docencia de las UAD y la Coordinación del Internado Rotativo de la carrera de Nutrición y Dietética para establecer las áreas de rotación según las habilidades o competencias que se deseen desarrollar en los internos.</p> <p>El calendario de rotaciones, los contenidos de curso, y el proceso de matriculación en el Internado Rotativo se socializará mediante los medios oficiales que establezca la Facultad de Ciencias de la Vida.</p>	<p>- Se propone actualizar la denominación del Consejo de Unidad Académica.</p>
CAPÍTULO V		
DURACIÓN Y ACTIVIDADES GENERALES DE LOS INTERNOS ROTATIVOS		
Actividades académicas en el Internado Rotativo		
Reglamento del IR vigente	Propuesta Reglamento del IR	Modificación
<p>Art. 21.- Actividades académicas en el Internado Rotativo.- Las actividades académicas comprenden clases teóricas y/o prácticas, presentación de casos clínicos, preparación de protocolos técnicos y documentos científicos, revisión de literatura científica, escritura de trabajos académicos, preparación de ponencias y conferencias científicas, elaboración de</p>	<p>Art. 21.- Actividades académicas en el Internado Rotativo.- Las actividades académicas comprenden tutorías teóricas y/o prácticas, presentación de casos clínicos, revisión de protocolos técnicos y literatura científica, elaboración de documentos técnicos, entre otras actividades similares.</p>	<p>- Se propone eliminar la actividad académica de elaboración de Guías de Práctica Clínica (GPC), cuya competencia de elaboración no corresponde</p>

<p>Guías de Práctica Clínica (GPC), entre otras actividades similares.</p>	<p>directamente a los internos rotativos, sino a las entidades gubernamentales.</p>
--	---

CAPITULO VII																																
METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE INTERNADO ROTATIVO																																
Componentes de la evaluación																																
Reglamento del IR vigente	Propuesta Reglamento del IR	Modificación																														
<p>Art. 27.- Componentes de la evaluación.- Los componentes a considerar son los siguientes:</p> <p>Evaluación del contacto con el docente (EHD) Evaluación del aprendizaje práctico-experimental (EHP) Evaluación del aprendizaje autónomo (EHTA)</p> <p>Las actividades de aprendizaje deberán ser promediadas de acuerdo con el componente al que pertenecen y tendrán las siguientes equivalencias:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Componentes de la evaluación</th> <th>Equivalencia</th> <th>Máximo puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Evaluación del contacto con el docente (EHD)</td> <td>35%</td> <td>35</td> </tr> <tr> <td>Evaluación del aprendizaje autónomo (EHTA)</td> <td>30%</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>Evaluación del aprendizaje práctico-experimental (EHP)</td> <td>35%</td> <td>35</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>100%</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los componentes EHD y EHTA serán evaluados por el tutor académico de cada rotación, mientras que el</p>	Componentes de la evaluación	Equivalencia	Máximo puntaje	Evaluación del contacto con el docente (EHD)	35%	35	Evaluación del aprendizaje autónomo (EHTA)	30%	30	Evaluación del aprendizaje práctico-experimental (EHP)	35%	35	Total	100%	100	<p>Art. 27.- Componentes de la evaluación.- Los componentes a considerar son los siguientes:</p> <p>Evaluación del contacto con el docente (EHD) Evaluación del aprendizaje práctico-experimental (EHP) Evaluación del aprendizaje autónomo (EHTA)</p> <p>Las actividades de aprendizaje deberán ser promediadas de acuerdo al componente al que pertenecen y tendrán las siguientes equivalencias:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Componentes de la evaluación</th> <th>Equivalencia</th> <th>Máximo puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Evaluación del contacto con el docente (EHD)</td> <td>35%</td> <td>35</td> </tr> <tr> <td>Evaluación del aprendizaje autónomo (EHTA)</td> <td>30%</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>Evaluación del aprendizaje práctico-experimental (EHP)</td> <td>35%</td> <td>35</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>100%</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los componentes EHD y EHTA serán evaluados por el Responsable Académico de cada rotación y tendrá una</p>	Componentes de la evaluación	Equivalencia	Máximo puntaje	Evaluación del contacto con el docente (EHD)	35%	35	Evaluación del aprendizaje autónomo (EHTA)	30%	30	Evaluación del aprendizaje práctico-experimental (EHP)	35%	35	Total	100%	100	<p>- Se propone especificar que los componentes EHD y EHTA sean evaluados por el Responsable Académico del Internado Rotativo.</p> <p>- Se propone especificar el procedimiento de evaluación correspondiente al componente de aprendizaje práctico experimental (EHP).</p> <p>- Se propone eliminar la opción de la tercera evaluación, de tal forma que solamente sean dos evaluaciones, ya que la tercera evaluación está diseñada para mejorar la calificación de los</p>
Componentes de la evaluación	Equivalencia	Máximo puntaje																														
Evaluación del contacto con el docente (EHD)	35%	35																														
Evaluación del aprendizaje autónomo (EHTA)	30%	30																														
Evaluación del aprendizaje práctico-experimental (EHP)	35%	35																														
Total	100%	100																														
Componentes de la evaluación	Equivalencia	Máximo puntaje																														
Evaluación del contacto con el docente (EHD)	35%	35																														
Evaluación del aprendizaje autónomo (EHTA)	30%	30																														
Evaluación del aprendizaje práctico-experimental (EHP)	35%	35																														
Total	100%	100																														

<p>componente EHP será evaluado por el personal de apoyo académico mediante rúbricas. Se establecerá una primera y una segunda evaluación, planificadas según el calendario académico del Internado Rotativo. La nota mínima para poder aprobar cada rotación será de 70/100.</p> <p>Todo Interno Rotativo tendrá derecho a presentarse a una tercera evaluación, la cual incluirá un examen a ser rendido en las fechas indicadas en el calendario académico del Internado Rotativo. La nota final de la tercera evaluación también podría incluir otras actividades de evaluación. Si la nota obtenida en la tercera evaluación es mayor a cualquiera de las notas sobre 100 de cada parcial, entonces sustituye a la menor.</p> <p>Si reprueba en una rotación podrá continuar a las siguientes rotaciones y tomar la rotación perdida en la siguiente cohorte del Internado Rotativo. El estudiante podrá matricularse máximo dos (2) veces en cada rotación. En la segunda matrícula no tendrá opción a estipendio económico y aplicará el pago de matrícula y aranceles por cada rotación según lo establecido en el Reglamento de Aranceles, Matrículas y Derechos Para el Nivel de Admisiones y Nivel de Grado en la ESPOL.</p> <p>En el caso de no alcanzar la nota mínima en dos rotaciones se reprueba el Internado Rotativo, y se procede a la notificación de las UAD que conforman la Red Pública y Red Privada Complementaria de Salud. El</p>	<p>ponderación del 65% de la calificación, mientras que el componente EHP correspondiente al 35% restante será evaluado por el tutor académico mediante una rúbrica.</p> <p>La evaluación correspondiente al componente EHP (35%) consistirá en dos evaluaciones asistenciales, una de carácter formativa y otra de carácter sumativa. La evaluación formativa se realizará a mitad de la rotación y ésta no tendrá una calificación que contabilice al componente. La evaluación sumativa se realizará al final de la rotación y su calificación sí contabilizará al 35% del componente de evaluación. La nota mínima para aprobar cada rotación, teniendo en cuenta todos los componentes de la evaluación, será de 70/100.</p> <p>Todo interno rotativo tendrá derecho a presentarse a una segunda evaluación académica y asistencial, coordinadas entre el Responsable Académico del Internado Rotativo y el Tutor Académico del interno. Si la calificación obtenida en la segunda evaluación es mayor a la calificación de la primera evaluación, entonces la sustituye.</p> <p>Si reprueba en una rotación podrá continuar a las siguientes rotaciones y tomar la rotación perdida en la siguiente cohorte del Internado Rotativo. El estudiante podrá matricularse máximo dos (2) veces en cada rotación. En la segunda matrícula no tendrá opción a estipendio económico y aplicará el pago de matrícula y aranceles por cada rotación según lo establecido en el</p>	<p>parciales y en las rotaciones no se evaluará por parciales.</p> <p>- Actualizar la denominación del Consejo de Unidad Académica.</p>
---	--	---

<p>estudiante deberá aprobar el Internado Rotativo en el siguiente año previo a la postulación y sujeto a las plazas existentes para dicha cohorte. En el caso que el estudiante repruebe alguna de las rotaciones por segunda ocasión, el estudiante perderá el Internado Rotativo, perderá la carrera y no podrá titularse en la ESPOL.</p> <p>Todos los casos no contemplados en el presente reglamento serán revisados por el Consejo Directivo de la Facultad. En todo lo que no conste en el presente reglamento se aplicará en lo que corresponda, lo contemplado en la LOES y su Reglamento General; el Reglamento de Régimen Académico; Estatuto y normas internas de la ESPOL; y, demás normativas pertinentes.</p>	<p>Reglamento de Aranceles, Matrículas y Derechos Para el Nivel de Admisiones y Nivel de Grado en la ESPOL.</p> <p>En el caso de no alcanzar la nota mínima en dos rotaciones se reprueba el Internado Rotativo, y se procede a la notificación de las UAD que conforman la Red Pública y Red Privada Complementaria de Salud. El estudiante deberá aprobar el Internado Rotativo en el siguiente año previo a la postulación y sujeto a las plazas existentes para dicha cohorte. En el caso que el estudiante repruebe alguna de las rotaciones por segunda ocasión, el estudiante perderá el Internado Rotativo, perderá la carrera y no podrá titularse en la ESPOL.</p> <p>Todos los casos no contemplados en el presente reglamento serán revisados por el Consejo de la Unidad Académica. En todo lo que no conste en el presente reglamento se aplicará en lo que corresponda, lo contemplado en la LOES y su Reglamento General; el Reglamento de Régimen Académico; Estatuto y normas internas de la ESPOL; y, demás normativas pertinentes.</p>	
---	--	--

SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría Administrativa, la notificación a las Unidades Académicas, Administrativas, Financieras y demás instancias de la ESPOL, con las reformas introducidas mediante la presente resolución al **Reglamento para el Programa del Internado Rotativo de la Carrera de Nutrición y Dietética de la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV** con la codificación REG-ACA-VRA-034.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/WPVS